FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 05520052025 DE 2025

INFORME PERIODICO No 10

1. Datos generales

Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	01/09/2026 al 30/09/2026	Número de contrato/convenio:	05520052025
Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Aportes	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	24/12/2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 1.993.013.310	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	31 de julio de 2026
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	31 de octubre de 2026

Objeto:

BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO - DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

Alcance del objeto (si aplica)

N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Laura Castaño Restrepo - Profesional Universitario		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Laura Castaño Restrepo - Profesional Universitario	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	26/12/2025 - 30/09/2026☐
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Laura Castaño Restrepo - Profesional Universitario	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A☐	Cargos de otros supervisores	N/A

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO	Cédula o NIT:	8 1 1 0 4 3 7 2 5
Dirección:	CR 48 50 11 IN 201	Correo electrónico:	puntodeencuentrohsh@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:			
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	LINA MARCELA CALLE BETANCUR	Identificación:	43.927.440
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	N/A		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):	N/A☐		

(i) Estos datos solo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	26/12/2025☐	Fecha de terminación inicial:	31 de julio de 2026
Fecha aprobación pólizas:	24/12/2025☐	Fecha expedición R.P.:	24/12/2025☐
Fecha acta de inicio (si aplica):	26/12/2025☐		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	24/07/2026	Prorrogado hasta cuándo (si aplica)	30 de septiembre de 2026
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	28/07/2026		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	30/09/2026	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	31 de octubre de 2026
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	01/10/2026		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para estas

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 1.993.013.310				
Aporte ICBF	$ 1.993.013.310				
Aporte Contratista (si aplica)	N/A				40,74%
No. de CDP:	233425	Fecha CDP:	19/12/2025	Valor de CDP:	$ 54.152.585
No. de VF (si aplica)	3225	Fecha VF:	24/12/2025	Valor de VF:	1.938.860.725
No. de RP:	832525	Fecha RP:	24/12/2025	Valor de RP:	$ 54.152.585

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	5/03/2026	Valor Adición:	209.914.425,00		
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:	Se adiciona recursos para ajustar el valor del contrato en razón al aumento del valor cupo mes de la vigencia 2026.				
No.CDP Adición:	19726	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	9/01/2026	Valor CDP Adición:	$ 209.914.425,00
No. de RP Adición:	12226	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición	9/01/2026	Valor RP Adición:	$ 209.914.425,00
Valor adición aporte contratista:	N/A☐				
Fecha aprobación póliza de la adición	27/02/2026				

Fecha Documento Adición:	24/07/2026	Valor Adición:	448.175.062,00		
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:	N/A				
No.CDP Adición:	19726	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	9/01/2026	Valor CDP Adición:	$ 448.175.062,00
No. de RP Adición:	12226	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición	9/01/2026	Valor RP Adición:	$ 448.175.062,00
Valor adición aporte contratista:	N/A☐				
Fecha aprobación póliza de la adición	28/07/2026				

Fecha Documento Adición:	30/09/2026	Valor Adición:	149.036.606,00		
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:	Se adicionan recursos por $149.036.606 para financiar, junto con la reinversión de inejecuciones de meses anteriores por $116.506.984, el valor de los servicios del mes de la prórroga No. 2 (octubre de 2026): 65 cupos por un valor cupo mes de $4.085.286, es decir, $265.543.590.				
No.CDP Adición:	19726	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	9/01/2026	Valor CDP Adición:	$ 149.036.606,00
No. de RP Adición:	12226	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición	9/01/2026	Valor RP Adición:	$ 149.036.606,00
Valor adición aporte contratista:	N/A☐				
Fecha aprobación póliza de la adición	1/10/2026				

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Si se presentan más adiciones, incluir filas para estas

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 5/03/2026 Valor disminución : 11.935.417,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: Se solicita disminuir recursos que se encuentra en calidad de reserva presupuestal de la vigencia 2025

No.CDP Adición:	233425	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	19/12/2025	Valor CDP Adición:	$	11.935.417,00
No. de RP Adición:	832525	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	24/12/2025	Valor RP Adición:	$	11.935.417,00

Valor disminución aporte contratista: N/A☐

Fecha aprobación póliza de la disminución N/A☐

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para estas:

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 2.788.203.986**

Valor anticipo (si aplica): N/A☐ Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): N/A☐ Período facturado:

Forma de Pago:

FORMA DE DESEMBOLSO: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un (1) desembolso mes vencido por los días atendidos en el mes de diciembre de 2025, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, seráconstrobrada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique); 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando a ello haya lugar. (ii) Para la vigencia 2026, el ICBF realizará un giro de alistamiento dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2026 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria. 2. Aprobación de Garantía. 3. Acta de Inicio y 4. Los señalados en la Resolución 5360 de 2023, que resulten aplicables. (iii) Seis (6) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique); 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iv) El aporte correspondiente al mes de julio el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios", (solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARAGRAFO TERCERO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes. PARÁGRAFO CUARTO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día . PARAGRAFO QUINTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO SEXTO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días y no esta siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. PARÁGRAFO SEPTIMO: En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores, el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. (...)." PARÁGRAFO OCTAVO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARAGRAFO NOVENO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece serán por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en el manual operativo de la modalidad y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del CBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación y emergencias), dando prioridad a la inversión en dotación básica, personal, escolar y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARÁGRAFO DECIMO: En el caso eventual que se presenten gastos inherentes a la atención de los niños niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO: En el caso que EL CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados en los periodos establecidos en la forma de pago, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF, excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte de EL CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime a EL CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias conminatorias o sancionatorias

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No.05020052025 NO existio contratación Derivada

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse al cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
DICIEMBRE DEL 26 AL 31 DE 2025	26/01/2026	$ 42.217.168	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9129601&isFromPublicArea=True&isModal=false	Desembolso correspondiente a la ejecución del mes de diciembre del 2025
ALISTAMIENTO 2026	26/01/2026	$ 276.408.675	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9129601&isFromPublicArea=True&isModal=false	Giro de alistamiento que corresponde al valor de los cupos contratados por un mes completo, el cual sera cruzado con el ultimo mes de ejecución del contrato
ENERO 2026	12/02/2026	$ 257.055.059	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9129601&isFromPublicArea=True&isModal=false	Desembolso correspondiente a la ejecución del mes de enero del 2026
FEBRERO 2026	12/03/2026	$ 294.700.115	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9129601&isFromPublicArea=True&isModal=false	Desembolso correspondiente a la ejecución del mes de febrero 2026
Reajuste de alistamiento de enero 2026	12/03/2026	$ 29.987.775	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9129601&isFromPublicArea=True&isModal=false	Desembolso correspondiente a la ejecución de reajuste de alistamiento 2026
Reajuste del mes de enero de enero 2026	12/03/2026	$ 27.888.087	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9129601&isFromPublicArea=True&isModal=false	Desembolso correspondiente reajuste mes de enero 2026
MARZO 2026	15/04/2026	$ 291.091.991	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9129601&isFromPublicArea=True&isModal=false	Desembolso correspondiente al mes de marzo 2026
ABRIL 2026	13/05/2026	$ 279.681.299	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9129601&isFromPublicArea=True&isModal=false	Desembolso correspondiente al mes de abril 2026
MAYO 2026	12/06/2026	$ 276.253.581	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9129601&isFromPublicArea=True&isModal=false	Desembolso correspondiente al mes de mayo 2026
JUNIO 2026	14/07/2026	$ 275.998.005	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9129601&isFromPublicArea=True&isModal=false	Desembolso correspondiente al mes de junio 2026
JULIO 2026	17/09/2026	$ 242.897.269	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9129601&isFromPublicArea=True&isModal=false	Desembolso correspondiente al mes de julio 2026. Ejecución $276.103.242 - descuento cuota 1/3 reintegro febrero $34.193.473 + cumpleaños $987.500
AGOSTO 2026	1/10/2026	$ 221.169.022	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9129601&isFromPublicArea=True&isModal=false	Desembolso correspondiente al mes de agosto 2026. Ejecución $254.042.695 - descuento cuota 2/3 reintegro febrero $34.193.473 + cumpleaños $1.319.800

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	$ 42.217.168	27/01/2026	15573126	N/A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9329601&isFromPublicArea=True&isModal=False
2	$ 276.408.675	27/01/2026	15586926	N/A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9329601&isFromPublicArea=True&isModal=False
3	$ 257.055.059	19/02/2026	38794226	N/A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9329601&isFromPublicArea=True&isModal=False
4	$ 294.700.115	24/03/2026	88263926	N/A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9329601&isFromPublicArea=True&isModal=False
4	$ 29.967.775	24/03/2026	88251926	N/A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9329601&isFromPublicArea=True&isModal=False
4	$ 27.888.087	24/03/2026	88259726	N/A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9329601&isFromPublicArea=True&isModal=False
5	$ 291.091.991	20/04/2026	128839826	N/A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9329601&isFromPublicArea=True&isModal=False
6	$ 279.681.299	19/05/2026	175026426	N/A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9329601&isFromPublicArea=True&isModal=False
7	$ 276.253.581	16/06/2026	223333726	N/A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9329601&isFromPublicArea=True&isModal=False
8	$ 275.998.005	15/07/2026	269691226	N/A	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9329601&isFromPublicArea=True&isModal=False
9	$ 242.897.269	21/09/2026	383234026	**Pago neto: ejecución $276.103.242 menos descuento cuota 1/3 reintegro febrero 2026 ($34.193.473) más cumpleaños ($987.500). Girado a Banco Caja Social, cuenta de ahorros 24152730215.**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9329601&isFromPublicArea=True&isModal=False
10	$ 221.169.022	2/10/2026	404737026	**Pago neto: ejecución $254.042.695 menos descuento cuota 2/3 reintegro febrero 2026 ($34.193.473) más cumpleaños ($1.319.800). Girado a Banco Caja Social, cuenta de ahorros 24152730215.**	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9329601&isFromPublicArea=True&isModal=False
TOTALES	**$ 2.515.348.046**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) N/A

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) N/A

** Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.993.013.310**
VALOR APORTE ICBF:	$ 1.993.013.310
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 807.126.093
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 807.126.093
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	$ 11.935.417
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 11.935.417
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 2.788.203.986**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 2.788.203.986
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 2.515.348.046**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 2.515.348.046
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 2.515.348.046
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 17.904.317
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	
Estado de los recursos a liberar:	
Saldos pendientes por pagar	
Estado de los recursos reintegrados:	
Compensación por sanción impuesta al contratista	

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
RESPONSABILIDAD CIVIL	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**	**465 74 994000004582**	**3**	26/12/2025	31/10/2026
CALIDAD DEL SERVICIO		**465 47 994000015256**	**4 y 5**	26/12/2025	30/04/2027
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			**4 y 5**	26/12/2025	30/04/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			**4 y 5**	26/12/2025	31/10/2029

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A				
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A				
	Parcial	N/A				
Caducidad (art. 10, 18, Ley 1150 de 2007)		N/A				

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
EJE DE CALIDAD				
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Induccion	OB1	El operador mes a mes en informe de prestación del servicio adjunta evidencia de las inducciones y reinducciones que se realizaron relacionadas con la socialización de la información básica del ICBF (misión, visión,normatividad interna vigente, objetivos estratégicos, políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE y documentos operativos), y SST, a quienes ingresaron al talento humano del operador. Para el mes de septiembre se realizaron 3 inducciones.
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	SI	Acta de apertura de buzón PQRS	OB2	El operador en informe de prestación del servicio reporta que en la apertura del buzon del presente mes no se encontraron PQRS, por lo que seguirá promoviendo entre los beneficiarios, padres, acudientes y familiares su uso con el fin de fortalecer la participación y la comunicación.
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	NO	Requerimientos enviados a la entidad durante la ejecucion del contrato	PUNTO DE ENCUENTRO 2026-1	Desde la supervision de contratos se han enviado 11 requerimientos, de los cuales se encuentran cerrados 5 y 6 abiertos, con lo cual se dio inicio a proceso sancionatorio.
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	NO	Requerimientos enviados a la entidad durante la ejecucion del contrato	PUNTO DE ENCUENTRO 2026-1	Desde la supervision de contratos se han enviado 11 requerimientos, de estos se han cerrado 5. El equipo hizo revisión de las respuestas, 6 de los requerimiento se encontraron NO satisfactorias o parcialmente satisfactorias; identificandose falencias en cuanto a la presentación de respuesta a las peticiones, quejas, reclamos. Adicionalmente, algunas de los requerimientos han sido respondidos por fuera de los términos establecidos.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN				
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	Compromiso de confidencialidad	OB1	El operador aporta al inicio del contrato formato de compromiso de confidencialidad firmado por la representante legal Lina Marcela Calle Betancur, con fecha del 05 enero 2026.
2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	N/A	N/A	OB2	El operador aporta ACTA DE CUMPLIMIENTO – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. en la cual se registra que durante el periodo de ejecución del contrato no se presentaron novedades asociadas a eventos o incidentes que comprometan la seguridad de la información.
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	SI	Plan de recuperación y contingencia de la información	OB3	El operador registra en informe mensual de prestación del servicio que en cumplimiento de la obligación establecida en el eje de Seguridad de la Información, se diseñó e implementó un Plan de Recuperación y Contingencia, orientado a mitigar los riesgos que puedan afectar la continuidad operativa y el desarrollo del proyecto. Este plan contempla estrategias específicas para responder ante eventos como daños en infraestructura, pérdida de información, vandalismo, robo de equipos, fallas en suministros y otros escenarios críticos; garantizando así la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información durante la ejecución del contrato.
4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	Formato Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información F4.G7.ABS.	OB4	El operador aporta formato de cumplimiento para firma de la supervisora

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Acta de designación con vigencia hasta el 31 diciembre 2026	OB1	En cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, Asociación Punto de Encuentro ha designado al profesional John Alexander Valdés Tobón, titulado en Salud Ocupacional y con especialización en Gerencia Ambiental, como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	SI	Matriz de peligros, riesgos y determinación de controles GTC 45.	OB2	El operador cuenta con Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (IPER), La matriz fue elaborada y documentada conforme a la GTC 45 y a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015.
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Formato inducción en SST	OB3	El operador adjunta evidencia que durante el mes de septiembre de 2026 realizó inducción en SST a 3 personas que ingresaron a hacer parte del talento humano del operador.
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades	SI	Actas de entrega	OB4	El operador aporta evidencias y refiere que durante el mes de septiembre se realizó la entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) al personal, destacándose guantes tipo quirúrgicos, tapabocas desechables y gafas de seguridad; sin embargo, precisa que no todos los funcionarios recibieron dotación en dicho periodo, en razón a que algunos aún contaban con existencias de la entrega realizada el mes anterior.
5)Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	SI	Exámen médico ocupacional	OB5	Se anexa exámen médico laboral de Camila Sánchez **Nota:** se anexa únicamente el examen médico ocupacional de ingreso de la señora Camila Sánchez, teniendo en cuenta que el señor Duber Arley Jaramillo y la señora Maribel Barragán habían laborado previamente en el proyecto y cuentan con los respectivos exámenes médicos ocupacionales realizados con ocasión de sus anteriores vinculaciones.
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Evidencias fotográficas Plan de Emergencias actualizado Lista de asistencia de las capacitaciones Inspección de Botiquín Informe de Capacitaciones.	OB6	Durante el mes de septiembre de 2026 se dio cumplimiento a las actividades programadas dentro del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, se realizaron las siguientes capacitaciones: -Bienestar Laboral -Gestión del riesgo Psicosocial y rutas de atención interna -Prevención y Primeros Auxilios por atragantamiento.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
EJE AMBIENTAL				
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	SI	Fichas tecincas para el uso de jabones de manos Contrato manejo de residuos peligrosos	OB1	El operador en informe de prestacion del servicio reporta que el Plan de Buenas Prácticas Ambientales actualmente se encuentra en fase de aplicación y seguimiento. Aporta evidencias del contrato de manejo de residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato y fichas tecnicas de los jabones .
2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	SI	Acta de inspección sanitaria - Secretaría de salud 05/08/2025	OB2	El Concepto Sanitario y la respectiva visita de inspección fueron realizados el 5 de agosto de 2025, obteniéndose como resultado un concepto favorable condicionado, quedando como soporte el Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Establecimientos de Preparación de Alimentos, correspondiente al municipio de El Carmen. Dicho Concepto Sanitario se encuentra vigente, hasta tanto la Secretaría de Salud realice una nueva visita de inspección, en la cual se verificará el cumplimiento del plan de mejora derivado de los hallazgos identificados en la visita anterior, con el fin de emitir un nuevo concepto sanitario.
3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Fichas técnicas y plan de manejo de productos químicos. Acta de visita de supervisión realizada al operador el 18 de febrero 2026 Requerimiento y respuesta al requerimiento Acta de vista de supervisión realizada al operador el 23 y 24 de abril 2026 Acta de visita de supervisión realizada al operador el 28 ,29 y 30 julio 2026	Acta de supervisión https://1drv.ms/... Requerimiento 4 https://1drv.ms/...	El operador en su informe de prestacion de servicios refiere anexan fichas técnicas y plan de manejo de productos químicos, de igual manera aporta el documento "plan para el almacenamiento adecuado de productos químicos", donde se encuentra registrada toda la información de la presente obligación. Desde la supervisión del contrato, se realizó visita al operador el 18 de febrero 2026 encontrando el siguiente incumplimiento, que afecta la presente obligación: 2.3 Almacenamiento de alimentos criterio h. NO CUMPLE con relación a si los plaguicidas, detergentes, desinfectantes y otras sustancias peligrosas que se encuentran dentro del lugar, cuentan con un rótulo en que se informa sobre su toxicidad y empleo y se almacenan en áreas o estantes especialmente destinados para este fin, dado que se encontraron recipientes con producto desinfectante sin rótulo. Por tanto, desde la supervisión del contrato se envió Requerimiento N°3 con radicado 20263100200044981 del 20 de marzo 2026, el cual fué contestado por el operador el 30 de marzo 2026, se realizó revisión de la respuesta para la presente solicitud por parte del equipo de apoyo a la supervisión emitiendo concepto SATISFACTORIO. De igual manera se realizaron nuevas visitas de supervisión al operador el 23 y 24 de abril, 28,29 y 30 julio donde se encontró cumplimiento al ítem que verifica el adecuado almacenamiento y rotulación de productos de limpieza y desinfección dentro del servicio de alimentación.
4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio)	N/A	N/A	N/A	En el operador no se realiza transporte y manejo de combustible.
5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Contrato con el provedor de residuos peligrosos	OB5	En informe de prestación del servicio se reporta que la Asociación Punto de Encuentro actualmente cuenta con un proveedor encargado de la recolección de residuos peligrosos generados en el internado. Dicho proveedor tiene establecido realizar la recolección cada quince (15) días, de acuerdo con la necesidad y la cantidad de residuos generados.No obstante, durante el presente mes no se generaron implementos ni insumos considerados como residuos peligrosos que ameritaran la recolección por parte de la empresa contratada. -Se informa que en mesas anteriores se instalaron puntos ecológicos en zonas estratégicas que hasta el momento han sido efectiva, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2184 de 2019, relacionada con la implementación del código de colores para la separación de residuos en la fuente. -De igual manera, se deja constancia de que los residuos orgánicos generados en el internado continúan siendo entregados a personas del sector, quienes los utilizan para la alimentación de sus animales y para la producción de abono destinado a actividades agrícolas. Adicionalmente, en el internado se continúa aplicando el plan de buenas prácticas para el manejo de los residuos sólidos, garantizando una adecuada separación de los mismos conforme al código de colores establecido en la Resolución 2184 de 2019.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6)Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	NO	Acta aclaratoria	OBS	El operador aporta acta aclaratoria en la cual reporta que durante el mes de septiembre no dio cumplimiento a lo propuesto desde el mes de marzo respecto al lavado del tanque aéreo, debido a que no se ha logrado contar con una empresa o personal idóneo que pueda ejecutar esta actividad. De igual manera, informa que la trampa de grasas continúa fuera de funcionamiento, toda vez que para su correcta instalación y operación se requieren adecuaciones previas en la infraestructura y el sistema de alcantarillado, las cuales se encuentran pendientes de ejecución.
7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	NO	Plan de saneamiento básico Acta de visita de supervisión realizada al operador el 18 de febrero 2026 Requerimiento N° 3 y respuesta emitida por el operador Acta de visita de supervisión realizada al operador el 23 y 24 de abril 2026 Requerimiento N° 7 Acta de visita de supervisión realizada por al operador el 28,29 y 30 de julio 2026	Visita de supervisión 18 de febrero https://colbigob-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/laura_cardona_icbf_gov_co/Documents/BIGOBS/PERVISION/EQUIPO/VISITAS%202026/Visita%20de%20supervisi%C3%B3n%20Punto%20de%20Encuentro%20Cartagena%20-%20Bienestar%20Familiar%20-%2018%20de%20febrero%20de%202026.mp4?csf=1&web=1&e=ZLcmmS Por asignar https://colbigob.sharepoint.com/:f:/r/sites/IN_INFOtecnicos/BIGcargaMasiva/New_Storage?csf=1&web=1&e=ZLcmmS Requerimiento 3 https://colbigob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/laura_cardona_icbf_gov_co/Documents/BIGOBS/PERVISION/EQUIPO/VISITAS%202026/Punto%20de%20Encuentro%20Cartagena%20-%20Bienestar%20Familiar%20-%2018%20de%20febrero%20de%202026?csf=1&web=1&e=ZLcmmS Visita de supervisión 23 y 24 de abril https://colbigob-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/laura_cardona_icbf_gov_co/Documents/BIGOBS/PERVISION/EQUIPO/VISITAS%202026/Punto%20de%20Encuentro%20Cartagena%20-%20Bienestar%20Familiar%20-%2023%20de%20abril%20de%202026.mp4?csf=1&web=1&e=ZLcmmS Visita de supervisión 28, 29 y 30 de julio https://colbigob-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/laura_cardona_icbf_gov_co/Documents/BIGOBS/PERVISION/EQUIPO/VISITAS%202026/Punto%20de%20Encuentro%20Cartagena%20-%20Bienestar%20Familiar%20-%2028%20de%20julio%20de%202026.mp4?csf=1&web=1&e=ZLcmmS Requerimiento 7 https://colbigob.sharepoint.com/:f:/r/sites/IN_INFOtecnicos/BIGcargaMasiva/New_Storage?csf=1&web=1&e=ZLcmmS	El operador refiere que cuenta con un Plan de Saneamiento Básico debidamente formulado, vigente y en aplicación para el Contrato N.° 0502005025. el cual será actualizado deacuerdo a sus necesidades de infraestructura, de igual manera refiere que en septiembre de 2026, la asociación punto de encuentro, renovó contrato con la empresa encargada de fumigación defiriendo el cronograma de fumigación. Desde la supervisión del contrato se han realizado 3 visitas al operador para corroborar el cumplimiento de la presente obligación, sin embargo se continúa evidenciando varios incumplimientos: Visita de supervision del 18 de febrero 2026: Se encontraron los siguientes presuntos incumplimientos relacionados con la implementación del Plan de Saneamiento básico, que afectan la presente obligación: 2.4 Condiciones especificas de las áreas de elaboración de los alimentos, de los equipos y utensilios: Criterio a, b, e, f, i Por tanto, desde la supervisión del contrato se proyectó requerimiento No.3 con radicado N° 20263100200004981 del 20 de marzo 2026, el cual fue contestado por el operador el 30 de marzo 2026. Desde la supervisión del contrato se revisaron las solicitudes realizadas, donde se encontró varias de ellas con cumplimiento SATISFACTORIO, sin embargo obras solicitudes se conceptuaron como cumplimiento PARCIALMENTE SATISFACORIO y por tanto el requerimiento permanece ABIERTO. Visita de supervision del 23 y 24 de abril: Se encontró mejoría en algunos aspectos, sin embargo existen nuevamente incumplimientos relacionados con los programas de control de plagas y limpieza y desinfección que continúan afectando parcialmente la presente obligación (2.4 Condiciones especificas de las áreas de elaboración de los alimentos, de los equipos y utensilios, incumple con los siguientes criterios: Criterio b, e, i.), para las cuales se envió Requerimiento No. 7, el cual también permanece ABIERTO al no contestase a satisfacción las solicitudes. Visita de supervision del 28, 29 y 30 de julio: Se continuó observando incumplimientos en la presente obligación, especialmente en los programas de control de plagas y limpieza y desinfección: 2.4 Condiciones especificas de las áreas de elaboración de los alimentos, de los equipos y utensilios, incumple con los siguientes criterios a, b, d, e, j, h Todo lo anterior pese a que la entidad cuenta con un protocolo de limpieza y desinfección, presentado en la respuesta al Requerimiento 7, el cual incluye a su vez :PLAN INTEGRAL DE ORDEN, LIMPIEZA Y ASEO (OLA) y formatos de limpieza y desinfección. Se verifica en la visita los formatos de limpieza y desinfección diligenciado. Es importante tener en cuenta que la entidad viene realizando un plan de fumigación para control de plagas: cucarachas y moscas , el cual incluye fumigaciones mensuales, se observa que las fumigaciones se vienen realizando como fue planeado, pero no se evidencia la limpieza realizada a las cintas trampas y al espacio del almacenamiento de los alimentos. Frente a la presencia de los moscos en el lugar, se pudo observar que estos eran atraídos por un tomate en mal estado, que se encontraba en la canastilla de almacenamiento de alimentos; lo que muestra falta de control y verificación de la calidad de la materia prima. Por lo anterior, desde la supervisión del contrato se dermindó elaborar informe de supervisión para proceso administrativo sancionatorio.

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1 Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato	NO	1. radicado 20263100200030781 del 27 de febrero 2026. Cerrado 2. radicado 20263100200003231 del 03 de marzo 2026. Abierto 3. radicado 20263100200044981 del 20 de marzo 2026. Abierto 4. radicado 20263100200060101 del 16 abril 2026. Cerrado 5. radicado 20263100200097181del 11 junio 2026. Cerrado 6. radicado 20263100200102061 del 19 junio 2026.Cerrado 7. radicado 20263100200106931 del 26 de junio 2026. Abierto 8. radicado 20263100200135261 del 5 de agosto. Cerrado 9. radicado 20263100200147081 del 24 de agosto. Abierto 10. radicado 20263100200147601 del 25 de agosto. Abierto 11. radicado 20263100200161691 del 14 de septiembre. Abierto	PUNTO DE ENCUENTRO 2026-1	Desde la supervision de contratos se han enviado 11 requerimientos, de estos se han cerrado 5. El equipo hizo revisión de las respuestas, 6 de los requerimiento se encontraron NO satisfactorios o parcialmente satisfactorios; identificandose falencias en cuanto a la presentación de respuesta a las peticiones, quejas, reclamos. Adicionalmente, algunas de los requerimientos han sido respondidos por fuera de los términos establecidos. Por tanto se da inicio a proceso sansionatorio desde la supervisión.□
2 Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato	NO	1. radicado 20263100200030781 del 27 de febrero 2026. Cerrado 2. radicado 20263100200003231 del 03 de marzo 2026. Abierto 3. radicado 20263100200044981 del 20 de marzo 2026. Abierto 4. radicado 20263100200060101 del 16 abril 2026. Cerrado 5. radicado 20263100200097181del 11 junio 2026. Cerrado 6. radicado 20263100200102061 del 19 junio 2026.Cerrado 7. radicado 20263100200106931 del 26 de junio 2026. Abierto 8. radicado 20263100200135261 del 5 de agosto. Cerrado 9. radicado 20263100200147081 del 24 de agosto. Abierto 10. radicado 20263100200147601 del 25 de agosto. Abierto 11. Radicado 20263100200161691 del 14 de septiembre. Abierto	PUNTO DE ENCUENTRO 2026-1	Desde la supervision de contratos se han enviado 11 requerimientos, de estos se han cerrado 5. El equipo hizo revisión de las respuestas, 6 de los requerimiento se encontraron NO satisfactorios o parcialmente satisfactorios; identificandose falencias en cuanto a la presentación de respuesta a las peticiones, quejas, reclamos. Adicionalmente, algunas de los requerimientos han sido respondidos por fuera de los términos establecidos. Por tanto se da inicio a proceso sansionatorio desde la supervisión.□
3 Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato	PARCIALMENTE	Requerimientos #: 2. radicado 20263100200003231 del 03 de marzo 2026. Abierto 3. radicado 20263100200044981 del 20 de marzo 2026. Abierto 4. radicado 20263100200060101 del 16 abril 2026.cerrado	PUNTO DE ENCUENTRO 2026-1	Esta obligación se encuentra parcialmente afectada toda vez que el operador ha dado respuesta a algunos requerimiento fuera de los tiempos establecidos. Adicionalmente, el requerimiento No 2 con radicado 20263100200003231 del 03 de marzo 2026, el operador dio respuesta el 13/03/2026, la cual fue parcialmente satisfactoria con radicado 20263100200006541 del 27 de abril, nuevamente el operador emite respuesta el 07 de mayo 2026, el equipo hizo revisión de dicha respuesta, encontrándola NO SATISFACTORIA. Respecto del Requerimiento No. 3, para la segunda respuesta la entidad debía dar cumplimiento el 11 de junio de 2026; sin embargo,no presentó respuesta dentro del término establecido y solo hasta el 16 de junio de 2026 solicitó ampliación de plazo. El Requerimiento No. 4 debía ser atendido el 21 de abril de 2026; sin embargo, la respuesta fue remitida el 24 de abril de 2026, sin que previamente se hubiera presentado solicitud de ampliación de términos. El Requerimiento No. 9 debía ser atendido el 31 de agosto, y tampoco se recibió respuesta en la fecha. Así mismo, se ha presentado retraso en el proceso de legalización y seguimiento financiero, al no contar con la información de manera oportuna.
4 Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera	NO	Requerimiento # 2 con radicado 20263100200003231 del 03 de marzo 2026 Requerimiento # 3 con radicado 20263100200044981 del 20 de marzo 2026 Requerimiento # 4 radicado 20263100200060101 del 16 de abril del 2026 Carpeta de compras locales Carpeta de legalización	PUNTO DE ENCUENTRO 2026-1	Desde la supervision del contrato se realizaron solicitudes de información en los meses de enero y febrero 2026 relacionadas con la prestación del servicio debido a las quejas que llegan a la supervision del contrato y el operador no respondió de manera oportuna. Desde febrero la supervisión solicitó al operador abrir cuenta maestra, y despues de solicitadas solicitudes y evier Requerimiento No. 4, se logró respuesta efectiva. Cabe anotar demás que, dicho requerimiento debía ser atendido el 21 de abril de 2026; sin embargo, la respuesta fue remitida el 24 de abril de 2026. Se emitió requerimiento No.2 el 03 de marzo 2026, el operador dio respuesta el 13/03/2026, la cual fue parcialmente satisfactoria; nuevamente el operador emite respuesta el 07 de mayo 2026, fuera del tiempo establecido y sin lograr dar respuesta satisfactoria. Respecto al Requerimiento No. 3 enviado el 20 de marzo, el operador dio una respuesta parcialmente satisfactoria; nuevamente envía su segunda respuesta fuera del tiempo establecido y sin lograr responder satisfactoriamente a todas las solicitudes. Así mismo, se ha presentado retraso en el proceso de legalización y seguimiento financiero, al no contar con la información de manera oportuna. De igual manera, se tiene retraso en la revisión de compras locales, inicialmente al no contar con la información por parte del operador, y posteriormente por dificultades en la configuración del archivo.
5 Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anormalia o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos	NO	Acta visita realizada el 28 de enero. Acta de visita de supervisión realizada al operador el 18 de febrero 2026 Requerimientos #: 2 radicado 20263100200003231 del 03 de marzo 2026. abierto 3 radicado 20263100200044981 del 20 de marzo 2026. Abierto 6 radicado 20263100200102061 del 19 junio 2026.Cerrado 7 radicado 20263100200106931 del 26 de junio 2026.abierto Acta visita supervision realizada 28,29 y 30 julio 2026	Visita 1 https://colbigob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/laura_cardona_icbf_gov_co/Documents/BIGOBS/PERVISION/EQUIPO/VISITAS%202026/Visita%20de%20supervisi%C3%B3n%20Punto%20de%20Encuentro%20Cartagena%20-%20Bienestar%20Familiar%20-%2028%20de%20enero%202026.30%20-%20Bienestar%20Familiar%20-%2028%20de%20enero%202026.mp4?csf=1&web=1&e=cdpXaA Visita 2 https://colbigob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/laura_cardona_icbf_gov_co/Documents/BIGOBS/PERVISION/EQUIPO/VISITAS%202026/Visita%20de%20supervisi%C3%B3n%20Punto%20de%20Encuentro%20Cartagena%20-%20Bienestar%20Familiar%20-%2018%20de%20febrero%202026.mp4?csf=1&web=1&e=PR97fC Visita3 https://colbigob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/laura_cardona_icbf_gov_co/Documents/BIGOBS/PERVISION/EQUIPO/VISITAS%202026/Visita%20de%20supervisi%C3%B3n%20Punto%20de%20Encuentro%20Cartagena%20-%2028%20%29%20%20de%20julio%20de%202026.mp4?csf=1&web=1&e=PH3TrG Requerimientos https://colbigob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/laura_cardona_icbf_gov_co/Documents/BIGOBS/PERVISION/EQUIPO/SEGUIMIENTO	Durante el periodo se presentaron 16 situaciones de riesgo: 10 abandonos irregulares, 5 conducta suicida, 1 violencia sexual. Las evidencias se encuentran cargadas en la carpeta de situaciones de riesgo del SharePoint dispuesto para tal fin. Esta obligacion se encuentra afectada por los requerimientos No. 2, 3 y 7 los cuales se encuentran abiertos. El equipo hizo revisión de las respuestas a los requerimientos No. 2, 3 y 7, encontrándolas NO satisfactorias o parcialmente satisfactorias. En mayo se realizó Comité Técnico para abordar el tema de situaciones de riesgo, sin embargo, se siguen evidenciando falencias en la prevención de los mismos, y omisiones en el reporte oportuno de todas las situaciones. Del mismo modo , en visita de supervisión realizada durante los días 28,29 y 30 de julio se evidenció que las propuestas y alternativas de prevencion realizadas durante la ejecucion del contrato por parte del operador no están siendo efectivas. Las situaciones de riesgo se continúan presentando continuamente y el operador no lleva un manejo sobre estas situaciones que garantice los derechos de los beneficiarios.
6 Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual	NO	Requerimientos No. 2, 3, 4, 5, 7,9, 11	PUNTO DE ENCUENTRO 2026-1	Desde la supervisión se identificó que el operador no dió respuesta dentro de los tiempos establecidos a los Requerimiento No. 2, No. 3, No. 4 y No. 9. Así mismo, los requerimientos No. 4 y No. 5 se generaron a partir del silencio institucional ante solicitudes realizadas por parte de la Supervisión. Además continúan abiertos, al no lograr dar respuestas satisfactorias a las solicitudes de la supervisión, los Requerimientos No. 2, 3, 7 y pendientes de revisión los No. 9 y 11.
7 Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.	NO	Requerimientos No. 2, 3, 4, 5, 7,9, 11	PUNTO DE ENCUENTRO 2026-1	Desde la supervisión se identificó que el operador no dió respuesta dentro de los tiempos establecidos a los Requerimiento No. 2, No. 3, No. 4 y No. 9. Así mismo, los requerimientos No. 4 y No. 5 se generaron a partir del silencio institucional ante solicitudes realizadas por parte de la Supervisión. Además continúan abiertos, al no lograr dar respuestas satisfactorias a las solicitudes de la supervisión, los Requerimientos No. 2, 3, 7 y pendientes de revisión los No. 9 y 11.□ Adicionalmente, no ha sio posible avanzar en el proceso de legalización de cuentas.
8 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole	SI	Certificacion firmada por representante legal	Certificacion cumplimiento obligaciones generales	El operador certifica que en cumplimiento de la obligación relacionada con el uso de la imagen institucional del ICBF. La Asociación Punto de Encuentro ha utilizado el nombre, emblema y demás elementos gráficos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar exclusivamente conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente.
9 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF	SI	Certificacion firmada por representante legal	Certificacion cumplimiento obligaciones generales	El operador certifica que la información que no tiene carácter público ha sido utilizada exclusivamente para los fines propios de la ejecución contractual, restringiendo su acceso al talento humano autorizado y evitando su divulgación a terceros por cualquier medio, sin la previa autorización escrita del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. Así mismo, se han adoptado medidas internas de control y custodia documental, orientadas a la protección de datos, la reserva de la información y el cumplimiento de los principios de confidencialidad establecidos en la normatividad vigente y en el contrato suscrito. Se implementa registro de ingresos y egresos de anexos de historia de atención.
10 Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	NO	Formato de legalización diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio Correos electrónicos Certificado de cumplimiento de obligaciones generales de septiembre (06/10/2026) Cuenta de cobro intermedio septiembre 2026	CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES	El operador aporta certificado firmado por la representante legal con fecha del 6 de octubre de 2026, en el que certifica el cumplimiento de las obligaciones generales, entre ellas garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2026. En cuanto a la ejecución de los recursos: las legalizaciones de diciembre y enero se encuentran en proceso de revisión con los reintegros efectuados (Requerimiento N.° 5 y N.° 9); para febrero, el Requerimiento N.° 10 (radicado 20263100200017601 del 25 de agosto de 2026) recibió respuesta SATISFACTORIA (radicado 20263100200065161 del 17 de septiembre de 2026) al aceptarse el descuento de $102.580.420,11 en tres cuotas sobre los desembolsos de julio, agosto y septiembre, dos de ellas ya aplicadas y pagadas (desembolso de julio, pagado el 23 de septiembre de 2026, y desembolso de agosto, también pagado); no obstante, la supervisión precisó que la aceptación de este mecanismo no implica el reconocimiento de la correcta ejecución de los recursos observados. La revisión de las legalizaciones de marzo a julio se adelanta mediante el Requerimiento N.° 11 (radicado 20263100200161691 del 14 de septiembre de 2026), cuyo pronunciamiento de la supervisión del 6 de octubre de 2026 se encuentra pendiente de respuesta por parte del operador, con plazo hasta el 14 de octubre de 2026. Los soportes siguen sin explicar cabalmente el gasto que el operador registra en varios rubros.
11 Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si los hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante	SI	Comprobantes de consignación ORDs Autorización de descuento del reintegro de febrero (16/09/2026)	Respuesta Requerimiento No 10.pdf	Estado de los reintegros a la fecha del presente informe: - Diciembre 2025: $9.416.667 (Requerimiento N.° 5, radicado 20263100200097181 del 11 de junio de 2026). El operador aportó el soporte de consignación con su respuesta del 17 de junio de 2026; respuesta SATISFACTORIA con radicado 20263100200123971 del 22 de julio de 2026. Cerrado. - Enero 2026: $8.487.650 (Requerimiento N.° 8, radicado 20263100200135261 del 5 de agosto de 2026). Consignado por el operador el 6 de agosto de 2026 e identificado por el Grupo Financiero de la Regional; respuesta SATISFACTORIA y cierre del requerimiento. - Febrero 2026: $84.721.736,70 (Requerimiento N.° 10, radicado 20263100200147601 del 25 de agosto de 2026), ajustado a $102.580.420,11 tras respuesta NO SATISFACTORIA (radicado 20263100200160131 del 10 de septiembre de 2026). El 16 de septiembre de 2026 el operador adoptó el ICBF descontar dicho valor de los aportes de julio, agosto y septiembre de 2026, sin aceptar las observaciones; la supervisión aceptó el mecanismo y emitió respuesta SATISFACTORIA (radicado 20263100200065161 del 17 de septiembre de 2026), en tres descuentos de $34.193.473,37, quedando el cierre definitivo sujeto a su efectiva aplicación. Descuento 1 de 3: aplicado en la autorización del desembolso de julio (memorando 20263100200098533 del 17 de septiembre de 2026): $276.163.242 menos $34.193.473, total a pagar $241.969.769. El desembolso de julio fue pagado el 23 de septiembre de 2026 (orden de pago 383234026) por $242.897.269, que incluye $987.500 de cumplearños. Descuento 2 de 3: aplicado en la autorización del desembolso de agosto (memorando 20263100200101123 del 1 de octubre de 2026 y planilla de liquidación): $254.042.695 menos $34.193.473, para $219.849.222, más $1.319.800 de cumpleaños, total a pagar $221.169.022. El desembolso de agosto se fue pagado. Descuento 3 de 3: la cuenta de cobro de septiembre (fecha 24 de septiembre de 2026) incorpora el descuento de $34.193.474, para un total a pagar de $223.577.614; pendiente su aplicación en la autorización del desembolso de septiembre. - Marzo a julio 2026: la revisión de las legalizaciones se adelanta mediante el Requerimiento N.° 11 (radicado 20263100200161691 del 14 de septiembre de 2026), cuyo pronunciamiento de la supervisión del 6 de octubre de 2026 se encuentra pendiente de respuesta por parte del operador, con plazo hasta el 14 de octubre de 2026; los valores que no quedan soportados serán objeto de solicitud de reintegro. Los reintegros exigibles a la fecha se encuentran consignados o cubiertos mediante el descuento autorizado por el operador y aceptado por la supervisión.
12 Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF	NO	Certificación bancaria de la cuenta maestra	CERTIFICADO BANCARIO	El operador maneja los recursos del contrato en la cuenta de ahorros maestra No. 24152730215 del Banco Caja Social, cuyo certificado fue emitido el 24 de abril de 2026 y remitido en respuesta al Requerimiento N.° 4 (radicado 20263100200006101 del 16 de abril de 2026; respuesta SATISFACTORIA con radicado 20263100200006681 del 28 de abril de 2026). Para septiembre no se aporta certificado bancario actualizado. No obstante, en febrero se evidenciaron pagos giratios desde cuenta bancaria distinta a la registrada como exclusiva del contrato, y en el marco del Requerimiento N.° 11 (radicado 20263100200161691 del 14 de septiembre de 2026), cuyo pronunciamiento de la supervisión del 6 de octubre de 2026 se encuentra pendiente de respuesta por parte del operador, con plazo hasta el 14 de octubre de 2026, la supervisión advirtió que la cuenta Bancolombia No. 311-000209-33 seguió en uso durante mayo de 2026 para pagar gastos del contrato y trasladar recursos a nombre de la Asociación, y solicitó su cancelación, la cual no se ha acreditado; por lo anterior, no se garantiza el manejo de los recursos en una cuenta exclusiva. Adicionalmente, aporta certificación suscrita por la representante legal y la contadora pública (6 de octubre de 2026), en la que confirman que la información financiera se administra en el programa contable SIIGO NUBE, con manejo por centro de costos conforme al PUC exigido por el ICBF y aplicación de NIIF; sin embargo, en su respuesta del 18 de septiembre de 2026 al Requerimiento N.° 11 el operador aceptó que el formato de seguimiento financiero del abril quedó incompleto y que la columna de cuentas por pagar no fue diligenciada.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

13 Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este	SI	Certificado representante legal (pago de aportes a seguridad social y parafiscales — últimos 6 meses)	Comprobante_Pago_88690400.pdf	El operador aporta certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con fecha del 1 de octubre de 2026 (expedido con posterioridad al periodo certificado), firmado por la representante legal y la contadora, en el cual declaran bajo la gravedad de juramento que la entidad se encuentra al día y a paz y salvo por dichos conceptos. Adicionalmente, aporta la planilla PILA N.° 88690400 (tipo E, planilla empleados empresas), periodo de cotización septiembre de 2026, pagada el 8 de octubre de 2026 por valor total de $31.338.500, con 37 afiliados reportados a pensión, salud, ARL SURA, Caja de Compensación Familiar COMFAMA, SENA e ICBF. El pago incluye intereses de mora por $23.600, lo que indica que se realizó de manera extemporánea; la planilla permite verificar la relación entre el monto cancelado y las sumas costeadas conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En visita de supervisión realizada el 20 de agosto de 2026 se había verificado que los empleados del operador no se encontraban afiliados a Caja de Compensación Familiar; la planilla PILA de septiembre evidencia la afiliación y el pago de aportes a COMFAMA para los 37 afiliados reportados.
14 Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen	SI	Certificado representante legal	Autoliquidaciones_88690400_Consolidado.pdf	El operador aporta certificado de parafiscales con fecha del 1 de octubre de 2026, firmado por la representante legal y la contadora, en el que certifican bajo la gravedad de juramento que la entidad se encuentra al día y a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por ley. Adicionalmente, aporta la planilla PILA N.° 88690400 (tipo E, planilla empleados empresas), periodo de cotización septiembre de 2026, pagada el 8 de octubre de 2026 por valor total de $31.338.500, con 37 afiliados reportados a pensión, salud, ARL SURA, Caja de Compensación Familiar COMFAMA, SENA e ICBF. El pago incluye intereses de mora por $23.600, lo que indica que se realizó de manera extemporánea; la planilla permite verificar la relación entre el monto cancelado y las sumas costeadas conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En visita de supervisión realizada el 20 de agosto de 2026 se había verificado que los empleados del operador no se encontraban afiliados a Caja de Compensación Familiar; la planilla PILA de septiembre evidencia la afiliación y el pago de aportes a COMFAMA para los 37 afiliados reportados.
15 Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado	SI	Certificado representante legal (afiliación ARL previa a cada ingreso) Certificados de afiliación ARL individuales por trabajador	15_CERTIFICADO_ARL_OCTUBRE (1).pdf, y carpetas individuales de TALENTO HUMANO por trabajador	El operador aporta certificado con fecha del 6 de octubre de 2026, en el que la representante legal certifica que previo a cada ingreso de personal se realiza la respectiva afiliación a la ARL.
16 Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad; y ficha de condiciones técnicas	NO	Relación de talento humano de acuerdo a la modalidad Matriz de Talento Humano APE Agosto 2026	CA-02 certificado de talento humano.pdf	El operador aporta certificado de cumplimiento de perfil, requisitos y verificaciones del talento humano con fecha del 6 de octubre de 2026, firmado por la representante legal y la contadora, en el que certifican que el talento humano cumple con el perfil exigido y que el personal cuenta con el tiempo de dedicación definido en la tabla de talento humano de la modalidad. Para el periodo de septiembre no se allega certificado específico de permanencia del personal. Sin embargo, la verificación de la Matriz de Talento Humano de agosto de 2026 evidencia que el déficit persiste: frente a un requerimiento de 13,4 formadores, la matriz registra 11 formadores vinculados, es decir, un déficit de 2,4. Se identifica igualmente un déficit en el perfil profesional de área (pedagogía), con 1 profesional activo frente a 1,6 requeridos, existiendo además una vacante registrada sin cubrir en ese mismo cargo. Adicionalmente, se identifica en la matriz el perfil de auxiliar de mantenimiento (1), sin que se cuente aún con verificación de su correspondencia frente al manual operativo o ficha de condiciones técnicas. Pese a los requerimientos frecuentes al respecto, la entidad continúa presentando estas deficiencias de cobertura. Actualmente se encuentran abiertos los Requerimientos N.° 3 (radicado 20263102000044981 del 20 de marzo de 2026) y N.° 7 (radicado 20263102000106931 del 26 de junio de 2026) por solicitudes respecto a esta obligación; frente a este último se emitió segunda respuesta NO SATISFACTORIA, en la que la supervisión anuncia el trámite de solicitud del Procedimiento P14.ABS, al no haberse resuelto la cobertura de formadores. Para septiembre no se aporta matriz de talento humano actualizada.
17 Devolver al ICBF una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales	N/A	N/A	N/A	El contrato actualmente se encuentra en ejecución.
18 El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público	NO	Certificado de cumplimiento de obligaciones generales de septiembre (06/10/2026)	CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES	El operador aporta certificado firmado por la representante legal con fecha del 6 de octubre de 2026, en el que certifica el cumplimiento de las obligaciones generales del contrato para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2026. El certificado no incluye de manera específica la presente obligación: su numeral 18 reproduce el texto de la obligación de cumplir con las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, y no se allega otro soporte que evidencie el compromiso de buen trato para con los colaboradores internos y externos del ICBF ni la aplicación del protocolo de prevención de violencias basadas en género y demás formas de discriminación durante el periodo.
19 Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo Buenas Prácticas en la Gestión Contractual del Manual de Contratación del ICBF vigente	SI	Certificado de cumplimiento de obligaciones generales de septiembre (06/10/2026)	CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES	El operador aporta certificado firmado por la representante legal con fecha del 6 de octubre de 2026, en el que certifica el cumplimiento de las obligaciones generales del contrato para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2026, entre ellas cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo Buenas Prácticas en la Gestión Contractual del Manual de Contratación del ICBF vigente (numeral 19). El certificado fue expedido con posterioridad al periodo certificado.
20 Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato	SI	Certificado de cumplimiento de obligaciones generales de septiembre (06/10/2026)	CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES	El operador aporta certificado firmado por la representante legal con fecha del 6 de octubre de 2026, en el que certifica el cumplimiento de las obligaciones generales del contrato para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2026, entre ellas cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo Buenas Prácticas en la Gestión Contractual del Manual de Contratación del ICBF vigente (numeral 19). El certificado fue expedido con posterioridad al periodo certificado.
21 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución	NO	Certificado de cumplimiento de obligaciones generales de septiembre (06/10/2026)	CERTIFICADO CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES	El operador aporta certificado firmado por la representante legal con fecha del 6 de octubre de 2026, en el que certifica el cumplimiento de las obligaciones generales del contrato para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2026, entre ellas cumplir con las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato y que garantizan su cabal y oportuna ejecución (numeral 21). No obstante, desde la supervisión del contrato se hace seguimiento a diferentes situaciones que podrían constituir incumplimiento de la presente obligación: se encuentran abiertos los Requerimientos N.° 3 (radicado 20263102000044981 del 20 de marzo de 2026) y N.° 7 (radicado 20263102000106931 del 26 de junio de 2026), frente al último de los cuales se emitió segunda respuesta NO SATISFACTORIA en la que la supervisión anuncia el trámite de solicitud del Procedimiento P14.ABS; y la revisión de las legalizaciones de marzo a julio se adelanta mediante el Requerimiento N.° 11 (radicado 20263102000016691 del 14 de septiembre de 2026), cuyo pronunciamiento de la supervisión del 6 de octubre de 2026 se encuentra pendiente de respuesta por parte del operador, con plazo hasta el 14 de octubre de 2026.
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO				
1 Atender 65 cupos en la modalidad y para población (con PARD) descritos en el estudio previo, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional	SI	Planilla de usuarios atendidos y certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados	BASE_DE_DATOS_INTERNADO septiembre.xlsx Anexo supervisión https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/laura_catalan_icbf_gov_co/Documents/05%20SUPERVISION%20SUPERVISION%20DIARIA/Anexo%20supervisi%C3%B3n%20Internado%20Tierra%20Nueva%20Natagaima%20Tolima%20Septiembre%202026?csf=1&web=1&e=Ja4Ydm Requerimiento #3 https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/laura_catalan_icbf_gov_co/Documents/05%20SUPERVISION%20SUPERVISION%20DIARIA/RADICADO%20REQUERIMIENTO%20N%C2%B0%203%20SEPTIEMBRE%202026.pdf?csf=1&web=1&e=GPSRbj	En visita de supervisión realizada el 18 febrero 2026, Se revisaron 10 anexos de historias de atención, se identificaron incumplimientos en algunos criterios relacionados con la variable de Anexos de la historia de atención, relacionada directamente con esta obligación. Se realizó Requerimiento No. 3, y las solicitudes realizadas con la variable y obligación de los Anexos de historia de atención fueron respondidos a satisfacción. Posteriormente en visita de supervisión al operador el 23 y 24 de abril se encontró incumplimiento del criterio 1. (NO CUMPLE con el registro de vacunación conforme con lo establecido en el esquema nacional de vacunación vigente en Colombia o evidencias de la gestión realizada), por lo que se hizo solicitud al respecto en el Requerimiento No. 7, sin que se haya dado respuesta a satisfacción. En visita de supervisión realizada los días 28, 29 y 30 de julio se encontraron incumplimientos en la presente obligación, incluso los que habían sido subsanados previamente.
2 Abrir para cada niña, niño y adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF	NO	Acta de visita de supervisión realizada al operador el 18 de febrero 2026 requerimiento # 3 radicado 20263102000044981 del 20 de marzo 2026 Visita de supervisión 23 y 24 de abril requerimiento # 7 radicado 20263102000106931 del 26 de junio 2026 abierto		
3 Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familia o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.	NO	Informe de prestación del servicio remitido por el operador Actas de actividades realizadas por el área de salud Portabilidades beneficiarios Acta de visita de supervisión realizada al operador el 18 de febrero 2026 Acta de visita de supervisión realizada al operador el 23 y 24 de abril 2026 Requerimiento N°7 Acta de visita de supervisión realizada al operador el 28, 29 y 30 de julio 2026	Informe de prestación del servicio https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/laura_catalan_icbf_gov_co/Documents/05%20SUPERVISION%20SUPERVISION%20DIARIA/Informe%20de%20prestaci%C3%B3n%20del%20servicio%20Internado%20Tierra%20Nueva%20Natagaima%20Tolima%20Septiembre%202026?csf=1&web=1&e=Ja4Ydm Actas de actividades https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/laura_catalan_icbf_gov_co/Documents/05%20SUPERVISION%20SUPERVISION%20DIARIA/Actas%20de%20actividades%20realizadas%20por%20el%20%C3%A1rea%20de%20salud?csf=1&web=1&e=Ja4Ydm Portabilidades beneficiarios https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/laura_catalan_icbf_gov_co/Documents/05%20SUPERVISION%20SUPERVISION%20DIARIA/Portabilidades%20beneficiarios?csf=1&web=1&e=Ja4Ydm Acta de supervisión 18 de febrero https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/laura_catalan_icbf_gov_co/Documents/05%20SUPERVISION%20SUPERVISION%20DIARIA/Acta%20de%20supervisi%C3%B3n%20Internado%20Tierra%20Nueva%20Natagaima%20Tolima%20Septiembre%202026.pdf?csf=1&web=1&e=Ja4Ydm Requerimiento N°7 https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/laura_catalan_icbf_gov_co/Documents/05%20SUPERVISION%20SUPERVISION%20DIARIA/RADICADO%20REQUERIMIENTO%20N%C2%B0%207%20SEPTIEMBRE%202026.pdf?csf=1&web=1&e=Ja4Ydm Acta de supervisión 28, 29 y 30 de julio https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/laura_catalan_icbf_gov_co/Documents/05%20SUPERVISION%20SUPERVISION%20DIARIA/Acta%20de%20supervisi%C3%B3n%20Internado%20Tierra%20Nueva%20Natagaima%20Tolima%20Septiembre%202026.pdf?csf=1&web=1&e=Ja4Ydm	El operador refiere que durante septiembre se garantizó el acceso a la educación formal y no formal mediante la articulación con la Institución Educativa Fray Julio Tobón del municipio de El Carmen de Viboral y con el Centro Especializado en la Inclusión de Servicios Sociales – CEJSS por convenio con Fanny Velásquez S.A.S.), que atienda dentro de la institución a los beneficiarios que no obtuvieron cupo en el sistema educativo del municipio. El 24 de septiembre CEJSS explicó constancias de estudio de cuatro beneficiarias activas que ingresaron en septiembre (dos en básica primaria y dos en básica secundaria). A partir del 1 de septiembre se realizó la entrega de dotación escolar (cuadernos, lapiceros y borradores), con actas firmadas por los beneficiarios. Salud: al cierre del mes, 4 beneficiarios no encontraban afiliados al régimen contributivo, 53 al régimen subsidiado y 3 sin cobertura o pendientes de validación de afiliación, cerca en los que se adelantaron las gestiones correspondientes. Se realizaron 61 acompañamientos a instituciones prestadoras de servicios de salud, seguimiento a 87 beneficiarios con tratamiento farmacológico y 4 gestiones de portabilidad o cambio de IPS, entre ellas la portabilidad aprobada por Savia Salud EPS el 10 de septiembre hacia la ESE Hospital San Juan de Dios de El Carmen de Viboral. El 24 de septiembre se solicitó al Enlace de Salud de la Regional Antioquia del ICBF el cambio de EPS de beneficiarias con barreras de acceso, y el 29 de septiembre se solicitó a EPS SURA la autorización de medicamentos para beneficiarios con diagnóstico de epilepsia. El 3 de septiembre se realizó cierre de la institución una brigada de atención en medicina general con profesionales del Hospital de El Carmen de Viboral, y el 9 de septiembre la charla educativa "Hábitos de cuidado y autocuidado" Persisten barreras de acceso con NUEVA EPS, SAVIA SALUD, SURAEPS y SALUD TOTAL, y con el Hospital Marital de Antioquia por la entrega de A pesar de que el operador refiere realizar las respectivas gestiones en salud y educación, desde la supervisión del contrato se viene realizando seguimiento al operador por alertas generadas por las autoridades competentes. Asimismo, se han realizado 3 visitas con aplicación de instrumento de supervisión para constatar el cumplimiento de la presente obligación, sin embargo se continúa evidenciando varios incumplimientos: Visita de supervisión realizada el 18 de febrero 2026: Se encontraron los siguientes presuntos incumplimientos que continuan afectando la presente obligación: 1.10 Atención en salud, Criterios a, c, d; 3.1 Vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS; 3.2 Vinculación al sistema de educación formal. Por tanto, desde la supervisión del contrato se envió Requerimiento No. 3 cuya respuesta a las solicitudes puntuales fue satisfactoria. Visita de supervisión del 23 y 24 de abril 2026: A pesar de que se observaron mejoras en algunos aspectos como las consultas de los Adres, atenciones en salud recibidas por los beneficiarios, se encontró un hallazgo que continúa afectando la presente obligación y por tanto se remitió el requerimiento No.7 respecto a 1.10 Atención en salud, criterio d. Visita de supervisión del 28, 29 y 30 de julio: Se continúan evidenciando incumplimientos que afectan la presente obligación: 1.10 Atención en salud, Criterios a,b,c,d; 3.2 Vinculación al sistema de educación formal. En la relacionado a las acciones de mejora presentadas por el operador con relación a las atenciones en salud, se evidenció incumplimiento a lo establecido en el "procedimiento de gestión ante la EAPB y autoridad administrativa, dado que de acuerdo a lo establecido en el protocolo, no se pudieron evidenciar las gestiones establecidas por el operador dentro del mismo. Tampoco se pudo confirmar que se está dando cumplimiento al "procedimiento atenciones odontología, dado que 7 beneficiarios no contaron con valoración odontológica o no tenían el respectivo seguimiento en el plazo establecido en la valoración anterior. A mayor solicitud de la sensibilización indicada en el protocolo, se observó que hasta el mes de junio el operador utilizó un formulario con diligenciamiento manual y a partir de ese mes un aplicativo que permitió identificar las alertas y faltantes en salud, sin embargo a la fecha se encuentra desactualizado y no permite la identificación de todos los beneficiarios. Se hizo la verificación del aplicativo en cuanto a la identificación de atenciones en odontología requerido, encontrando que de la muestra se encuentran identificados 3 beneficiarios, sin embargo hay 2 beneficiarios que no tienen odontología y no se encontraban en el aplicativo. Por lo anterior, desde la supervisión del contrato se determinó elaborar informe de supervisión para proceso administrativo sancionatorio que fue radicado en el mes de septiembre.
4 Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF - Cuando aplique	SI	Registro de asistencia a visitas familiares y taller con familias Registro de llamadas Evidencia fotográfica encuentros familiares y fraternos Registro talleres con nna Actas visitas de supervisión	UBICACIÓN PUNTAL EXPEDIENTE DE VINCULOS FAMILIARES Visita 1 https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/laura_catalan_icbf_gov_co/Documents/05%20SUPERVISION%20SUPERVISION%20DIARIA/ENTIDADES/PUNTOS%20DE%20ENCUENTRO%202026-1?ct=1753911291&or=Teams-HL&ga=1&LOF=1&id=%2Fpersonal%2Flaura_catalan_icbf_gov_co%2FDocuments%2F05%20SUPERVISION%20SUPERVISION%20DIARIA%2FENTIDADES%2FPUNTOS%20DE%20ENCUENTRO%202026-1%2F8%20y%2019%20febrero%202026&viewid=e6e626f1-2bbd-4290-a0f4-f13c0545b174&cid=1&wdLOR=cF6C1A5A- Visita 2 https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/laura_catalan_icbf_gov_co/Documents/05%20SUPERVISION%20SUPERVISION%20DIARIA/ENTIDADES/PUNTOS%20DE%20ENCUENTRO%202026-1/23%20y%20%2024%20abril%202026?ct=1753911291&or=Teams-HL&ga=1&LOF=1&id=%2Fpersonal%2Flaura_catalan_icbf_gov_co%2FDocuments%2F05%20SUPERVISION%20SUPERVISION%20DIARIA%2FENTIDADES%2FPUNTOS%20DE%20ENCUENTRO%202026-1%2F23%20y%20%2024%20abril%202026&viewid=7e7ed9d24367c7460287a117a9c2ee0972&cid=1&wdLOR=cF6C1A5A- Visita 3	En el marco de las acciones de seguimiento y supervisión desarrolladas durante las visitas efectuadas los días 18 y 19 de febrero; 23 y 24 de abril; y 28, 29 y 30 de julio de 2026, se procedió a la verificación del cumplimiento de la obligación contractual, evidenciando las actividades realizadas desde el área de trabajo social para el cumplimiento de la misma, conforme con las evidencias aportadas por el operador para el presente informe, en el cual se desarrollaron: encuentros familiares presenciales (09 y 23 de septiembre), un taller de familias (23 de septiembre), talleres grupales (08, 28 y 30 de septiembre), un encuentro fraterno (29 de septiembre) y videollamadas familiares programadas durante el mes.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5 Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos	SI	Certificado de articulación Correos de gestiones realizadas	OE-CT 05 VINCULACIONES FAMILIARES Certificado de cumplimiento https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/FS_ANT/Documentos%20compartidos/New_2torage/312-2026-CZ_NoroccidentalOtros_Doc/2026/Supervision_Protiecion/05020052025/03%20INF%20MENSUA LES/SEPTIEMBRE%202026/OBLIGACIONES%20ESPECIFICAS/TECNICO/OC-CT%2005%20Certificado%20de%20articulacion.pdf?d=w2c05dc8b6fc64fc1ba01c136d81292a&z=1&web=1&e=IJ1k4M	Durante el mes de septiembre se garantizó la articulación interinstitucional con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y demás sectores competentes, promoviendo el restablecimiento de derechos, el fortalecimiento de los vínculos familiares, la permanencia educativa y el acceso oportuno a servicios y trámites necesarios para la garantía integral de derechos de los beneficiarios.
6 Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo	SI	Evidencia fotografica y planeación de actividadeas realizadas	OE- CT 06 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	En visita de supervision realizada los dias 28,29 y 30 de julio 2026 se realizaron entrevistas a una muestra de 10 beneficiarios los cuales dieron cuenta que participan de actividades culturales, recreativas y deportivas, la información coincide con lo reportado por el operador en informe mensual: Se evidenció correspondencia entre las actividades reportadas por el operador y los soportes aportados, encontrándose registros de asistencia y/o evidencias fotográficas para los componentes de arte, deporte, música, permacultura, educación formal y no formal, autocuidado y talleres complementarios desarrollados durante septiembre.
7 Garantizar a los usuarios, los elementos de dotación de aseo e higiene y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo para la Modalidad Internado PARD	NO	Verificación en sitio: Formatos Entrevistas Internado Actas de entrega dotación Requerimiento # 3 y 7	Visita nocturna sitio 1 https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/personal/clara_castro_icbf_gov_co/IgDmLqbQ-Ri-SIUPRFtYSON7EAAUPSXBNJRSQAPQ1VVSYXSNJRSQAPQ1VVSYXSNJRSQAPQ1VVSYXS	

Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas por su especialidad, relevancia o impacto	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO				
1 Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC.	SI	Fomato de asistencia con descripcion de actividades Formato con fechas elaboración MAC y envío autoridades administrativas	OC-CT 01 EVIDENCIAS PIYC OC-CT 01 1 ENVIO MAC	En la de vigencia del contrato se desarrollaron actividades institucionales conforme a la metodología propuesta en el Plan de Implementación y Cualificación (PIYC), articulando los pilares institucionales, durante el mes de septiembre: Durante septiembre se dio continuidad a los pilares institucionales (arte, deporte, permacultura y educación formal y no formal), a los encuentros de acompartamiento de la mañana y la tarde como espacios de participación, escucha y expresión emocional, y al espacio de música. Desde Psicología se desarrollaron los talleres"Derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes" (10 de septiembre) y "Construcción de redes de apoyo" (24 de septiembre), además del acompañamiento a telecensultas de psicología y psiquiatría, la atención de novedades, contención emocional, participación en grupo focal y estudios de caso con la Defensoría de Familia. Desde Trabajo Social se realizaron talleres sobre hábitos saludables y manejo de la ira y control de impulsos. En cuanto a las herramientas MAC, se elaboraron y remitieron los planes de caso y seguimientos programados a las autoridades administrativas.
2 Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.	NO	Informe de prestación del servicio remitido por el operador Acta, asistencia y registro fotográfico de actividad realizada con los beneficiarios Acta, asistencia y registro fotográfico de actividad realizada con las manipuladoras de alimentos Visita de supervisión realizada al operador el 18 de febrero 2026. Requerimiento # 3 del 20 de marzo 2026 Visita de supervisión realizada al operador el 23 y 24 de abril 2026. Requerimiento N°7 Visita de supervisión realizada al operador el 28,29 y 30 de julio 2026.	Informe de prestación del servicio https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/laura_cardona_icbf_gov_co/Documents/SEGUIMIENTO%20CONTRATO%20OPERADOR%20ICBF%20%20%20	

10 Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilidades por delitos sexuales actualizado cuatrimestralmente; REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (inicial y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicotécnicas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes; lo cual deberá certificar con firma del Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual).	NO	Base de datos actualizada novedades en talento humano Requerimiento # 07 radicado 20263100200010691 del 26 de junio 2026.abierto	2026 07 28 rta1 RQT07.pdf	El equipo de apoyo a la supervisión en el comité de análisis y aprobacion de presupuesto que se realizó el 11 de marzo, verificó la presente obligación, identificando vacantes en talento humano, las cuales el operador se comprometió a suplir, sin que a la fecha lo haya hecho. La información contenida respecto a esta obligación, será incluida en el informe de supervisión para proceso administrativo sancionatorio. Esta obligacion se encuentra afectada ya que en visita de supervisión al operador el 23 y 24 de abril se encontraron incumplimientos en la variable talento humano, criterios A, B, C, D, I y K; por lo que se emitió Requerimiento No. 7, no logrando subsanar la mayoría de hallazgos. Los criterios C, D, y F de la misma variable habían sido objeto de solicitudes en el Requerimiento No. 3, sin que fueran respondidas a satisfacción. De igual manera en visita de supervision realizada los días 28,29 y 30 julio 2026 se afectó la variable que está directamente relacionada con esta obligación, pues persisten los hallazgos en los criterios A, B, C, F, I y K ya que se encontraron incumplimientos de la presente obligación contractual . En informe de prestación de servicio el operador reporta en la presente obligación que para el mes de septiembre presentaron 4 ingresos en el talento humano, sin embargo en las obligaciones relacionadas del SIGE reportan y adjuntan solo 3 inducciones. Además, no se adjunta Matriz del talento humano correspondiente al mes de Septiembre.
11 Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	NO	Actas visitas de supervisión Requerimientos # 3 y 7	Visita supervisión Abril https://cbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/laura_cantano_icbf_gov_co/Documents/RS20SUPERVISION/SUPS202026/SOLIPO26/PAS%20SOPORTADOS%20DE%20LOS%20CONTRATOS%20DE%20SUPERVISION%202026/1.%20Contratos%202026/1.%20Contratos%202026/CONTRATO%20No.%20126%20-%202026?csf=1&web=1&e=ru72w7 Visita supervisión julio https://cbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/laura_cantano_icbf_gov_co/Documents/RS20SUPERVISION/SUPS202026/SOLIPO26/PAS%20SOPORTADOS%20DE%20LOS%20CONTRATOS%20DE%20SUPERVISION%202026/1.%20Contratos%202026/1.%20Contratos%202026/CONTRATO%20No.%20126%20-%202026/Requerimiento%203?csf=1&web=1&e=ru72w7 Requerimiento 3 https://cbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/laura_cantano_icbf_gov_co/Documents/RS20SUPERVISION/SUPS202026/SOLIPO26/EMAILES%20Y%20ACTAS%20DE%20ENCUENTRO%202026/1.%20Contratos%202026/CONTRATO%20No.%20126%20-%202026/Requerimiento%203?csf=1&web=1&e=9OSpp6 Requerimiento 7 https://cbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/laura_cantano_icbf_gov_co/Documents/RS20SUPERVISION/SUPS202026/SOLIPO26/EMAILES%20Y%20ACTAS%20DE%20ENCUENTRO%202026/1.%20Contratos%202026/CONTRATO%20No.%20126%20-%202026/Requerimiento%207?e=a0k7xl1dkcmeE2ebe5vSDfkb2J4WGE54&ref=6.aWdnb1BeY7TBmA	Del análisis de la información recopilada en las visitas de supervisión del 18 de febrero, 23 y 24 de abril de 2026, y 28, 29 y 30 de julio de 2026, se evidenció el mismo hallazgo relacionado con las condiciones locativas e infraestructura del operador. Respecto al criterio de agua caliente en las duchas, se verificó que no todas cuentan con este servicio, situación que persiste pese al Requerimiento No. 3 y al Requerimiento No. 7. En la visita de julio se constató, además, que lo informado por el operador en su respuesta no correspondía con lo verificado presencialmente. Frente al criterio de protección y cumplimiento normativo de aljibes, depósitos y piscinas, se constató mediante entrevistas a los beneficiarios que la piscina pequeña continúa utilizándose con fines recreativos, aun cuando esta prohibido su uso, principalmente los fines de semana, siendo llenada con manguera, pese a las indicaciones reiteradas de la supervisión. Asimismo, el desagüe instalado para evitar la acumulación de agua lluvia no ha resultado efectivo. En consecuencia, persisten los incumplimientos previamente requeridos, sin que las acciones implementadas hayan permitido su subsanación efectiva, configurándose nuevamente un hallazgo reiterativo, por tanto desde la supervisión del contrato se incluirá esta situación dentro de informe de supervisión para proceso administrativo sancionatorio.
12 Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	N/A	N/A	N/A	Informa el operador que el 11 de septiembre de 2026 solicitó por escrito a la supervisión del contrato autorización para el desarrollo de prácticas académicas propuestas por la Facultad de Educación de la Universidad de Antioquia, Seccional Oriente; mencionando que las prácticas no se iniciarán sin dicha autorización y que durante el periodo no se desarrollaron investigaciones, entrevistas, notas de prensa ni piezas comunicativas con terceros; los registros fotográficos de actividades se utilizan exclusivamente como evidencia interna del informe.
13 Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender los requerimientos y solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	PARCIALMENTE	Requerimiento #2 con radicado 20263100200032231 del 03 de marzo 2026	2026 03 03 20263100200032231 ROTO 2.pdf	Esta obligación esta parcialmente afectada en cuanto desde la supervision del contrato se identificó que el operador entregó la información solicitada fuera de los tiempos establecidos en las dos oportunidades que se solicitó en los meses de enero y febrero 2026. Razón por la cual se emitió requerimiento No. 2 con radicado 20263100200032231 del 03 de marzo 2026, el operador dio respuesta el 13/03/2026, la cual fue parcialmente satisfactoria con radicado 20263100200068541 el 27 de abril, con nuevas solicitudes; nuevamente el operador emitió respuesta fuera de los tiempos establecidos el 07 de mayo 2026. El equipo realizó revisión de la respuesta encontrandola NO satisfactoria. Así mismo, el Requerimiento No. 9 debía ser atendido el 31 de agosto y fue contestado el 7 de septiembre.
14 Realizar el registro en el Sistema de Información Misional definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.	SI	Anexo 2 Formato registro herramienta proceso de atencion V3 ajustada	OC-CA 05 ANEXO 2 – REGISTRO DE HERRAMIENTAS SEPTIEMBRE	Durante el mes de septiembre se programaron 20 herramientas del proceso de atención para registro en el Sistema de Información Misional – SIM (6 planes de caso y 14 seguimientos al plan de caso), las cuales fueron elaboradas y remitidas a las autoridades administrativas competentes. No fue posible su registro en el SIM, toda vez que la modalidad no cuenta con un usuario habilitado para el cargue de herramientas y el usuario asignado para ingresos no tiene habilitada esta opción. Esta dificultad queda registrada en el Anexo 2 – Formato de registro de herramientas del proceso de atención (versión 3)
15 Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	certificacion representante legal	OC-CA 06 certificado banco de hojas de vida.pdf	La representante legal certifica que se cuenta con la conformación del banco de hojas de vida, en el cual se relacionan mensual la información de los aspirantes y el perfil al que aplican
16 Definir el plan de acción y cronograma para realizar como mínimo 3 acciones (indicando tiempos y objetivos) dirigidas al "cuidado al cuidador", de manera directa (acciones propias) o a través de alianzas, con el fin de dar cumplimiento a la Política Nacional de Cuidado en Colombia.	NO	N/A	N/A	No es posible verificar el cumplimiento de la obligación dado que el operador no aporta evidencia de su ejecución.
17 Dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, monitoreo y custodia de los alimentos de alto valor nutricional (en caso de que aplique): a. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega y puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 10 días calendario del mes. b. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar a en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. c. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. d. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la calidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes, y realizar las acciones correspondientes. e. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuario que haldn uso de los mismos, para evitar su deterioro. f. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuario, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. g. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas, de acuerdo con la normatividad vigente. h. Cumplir con las condiciones técnicas definidas por el ICBF en la ejecución del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, el manejo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. i. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, acciones ante la ciudadanía, veedurías públicas, rendición de cuentas a audiencias de vendaduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. j. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a las sugerencias de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la interventoría y/o el ICBF. k. Conocer al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos cigneres sueltos por mal almacenamiento, redistribución de productos, hurtos o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. l. Atender oportunidad de la visita que se efectúe por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y tener y firmar el acta de visita exigida la observación que haya lugar. Asimismo, dar tratamiento oportuno a las acciones preventivas y correctivas que se generen en el desarrollo de la visita. m. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.	N/A	N/A	N/A	No aplica dado a que el operador cuenta con componente nutricional que no integra AAVN.
18 Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista (en caso de que aplique): a. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. b. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen. c. Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios - responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar. d. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. e. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. f. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. g. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. h. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar	N/A	N/A	N/A	La Asociación Punto de Encuentro no recibe dotación ni bienes muebles por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, razón por la cual no aplica la suscripción de actas de recibo y entrega de bienes devolutivos del ICBF, ni las obligaciones relacionadas con inventario, custodia, restitución, mantenimiento, baja o traslado de dichos bienes durante la vigencia reportada. La dotación utilizada para la prestación del servicio es propiedad de la Asociación, adquirida con recursos propios y administrada conforme a los lineamientos internos.
Cumplimiento de Obligaciones Cualificadas por su especialidad, relevancia o impacto	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
			OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL	
19 Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	SI	Licencia de funcionamiento	3404 - Renueva Licencia Funcionamiento Asociación Punto de Encuentro.pdf	Resolucion 3404 del 25 de junio de 2026, cr la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO identificada con NIT 811043725-8, para desarrollar la modalidad INTERNADO, dirigido a Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la sede operativa ubicada en el Lote La Primavera, Vereda las Garzonas del municipio de El Carmen de Viboral, departamento de Antioquia.
20 Presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de salarios u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. (en caso de evidenciarse presuntas irregularidades en la información se procederá a las denuncias respectivas, según aplique)	SI	Certificado de Aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales	G13_G14_EF7_20_PARAFISCALES SEPTIEMBRE.pdf	La entidad anexa certificaciones firmadas por la representante legal y contadora, donde consta bajo gravedad de juramento que durante la vigencia, la entidad se encuentra al día y paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que nos exige la ley. Fecha 08/10/2026. No obstante, en visita de supervisión realizada el 28 de agosto de 2026 se pudo verificar que los empleados del operador no se encuentran afiliados a Caja de Compensación Familiar, incumpliendo con ello la obligación de aportes parafiscales establecida en el artículo 7 de la Ley 21 de 1982, que impone a todo empleador con uno o más trabajadores permanentes el deber de afiliarlos al Sistema de Compensación Familiar y pagar el subsidio familiar correspondiente. Esta situación contradice lo certificado por la representante legal y la contadora, y evidencia una inconsistencia entre lo declarado y lo verificado en sitio respecto del cumplimiento de las obligaciones parafiscales.
21 Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entes de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran y se relacionen con la prestación del servicio y la ejecución de los recursos públicos.	NO	Requerimientos #: 2. radicado 20263100200032231 del 03 de marzo 2026. abierto 3. radicado 20263100200044981del 20 de marzo 2026. Abierto 4. radicado 20263100200068101 del 16 abril 2026 cerrado	Requerimiento 2 https://cbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/laura_cantano_icbf_gov_co/Documents/RS20SUPERVISION/SUPS202026/SOLIPO26/PRONTUARIO%20DE%20EVIDENCIAS%20DE%20SUPERVISION%202026/1.%20CONTRATOS%202026%20ENCUENTRO%202026/1.%20CONTRATO%20No.%20126%20-%202026?csf=1&web=1&e=5O8S6v requerimiento 3 https://cbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/laura_cantano_icbf_gov_co/Documents/RS20SUPERVISION/SUPS202026/SOLIPO26/PRONTUARIO%20DE%20EVIDENCIAS%20DE%20SUPERVISION%202026/1.%20CONTRATOS%202026%20ENCUENTRO%202026/1.%20CONTRATO%20No.%20126%20-%202026?csf=1&web=1&e=5O8S6v requerimiento 4 https://cbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/laura_cantano_icbf_gov_co/Documents/RS20SUPERVISION/SUPS202026/SOLIPO26/PRONTUARIO%20DE%20EVIDENCIAS%20DE%20SUPERVISION%202026/1.%20CONTRATOS%202026%20ENCUENTRO%202026/1.%20CONTRATO%20No.%20126%20-%202026?csf=1&web=1&e=5O8S6v	El operador ha dado respuesta por fuera de los términos establecidos a requerimientos radicados a través de oficio y a solicitudes realizadas vía correo electrónico. Respecto a la ejecución de recursos públicos no ha sido posible tener al día el proceso de legalización de cuentas toda vez que la entidad no presenta la información completa y conforme a los requisitos legales, generando reprocesos y retrasos.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

22 Verificar periódicamente (cada cuatro meses) que su personal no se encuentra inscrito en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, conforme lo establecido en la Ley 2375 de 2024 y deberá archivar los soportes de dicha verificación debidamente actualizados y organizados. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como un incumplimiento grave del contrato, y podrá dar lugar a la imposición de sanciones conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	PARCIALMENTE	Visitas de supervisión de febrero y julio	VV 05-29-17 VISITA 1.xlsx Requerimiento 3 https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/laura_castano_icbf_gov_co/Documents/RS%20SUPERVISION/SUPERVISION%202024/SEGUIMIENTO%20PROYECCION%20DEL%20CONTRATO%20Y%20HERRAMIENTAS%20PUNTOS%20DE%20CONTROL%202024/1.INFORMES%20DE%20SUPERVISION%20Y	

37 Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARAGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	N/A	N/A	N/A	La supervisión se encuentra en construcción del informe de supervisión para proceso administrativo sancionatorio.

(j) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(jj) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requiro y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y asitputar los documentos que deran cumplimiento a dicha obligación.

(jjj) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(jjj) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI	X	NO	

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia: Violencia sexual, autolesiones, riñas

Observaciones adicionales: El 15 de mayo se llevó a cabo Comité de análisis de situaciones de riesgo.

Si hay algún riesgo que se materialicé o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General***

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:

Observaciones adicionales:

Si hay algún riesgo que se materialicé o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 13/10/2026

Firma
LAURA CASTAÑO RESTREPO
Supervisora del contrato

Firma
Nombre Legalizador de cuentas
Cargo Legalizador de cuentas

Firma
MAURICIO POSADA VILLADA
Profesional Apoyo Financiero

Firma
DEISY ALEJANDRA GÓMEZ AYALA
Profesional Técnico en Nutricionista

Firma
MARIA CELESTE PULGARIN AYALA
Profesional Técnico en trabajo social

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012